

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago;

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 6 de Agosto de 1924.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 3.818.

GOBERNACION

REAL ORDEN

Vistas las consultas elevadas a este Ministerio sobre el procedimiento de constitución de entidades locales menores y de Municipios que establezcan el Estatuto municipal y el Reglamento de términos y población municipales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que una vez constituida una entidad local menor, la Junta vecinal o parroquial que le corresponda será designada por el Gobernador civil de la provincia, entre los vecinos más capaces y solventes, en tanto no esté ultimado el Censo electoral y no sea posible, por ello, la celebración de elecciones.

2.º Que la petición de segregación a que se refiere el párrafo segundo del artículo 18 del mencionado Reglamento podrá hacerla la Junta vecinal o parroquial respectiva, sin que sea pre-

cisa su ratificación expresa por la mayoría de los vecinos, en aquellos casos en que la entidad local menor se hubiese constituido por petición directa de tales vecinos, salvo cuando la mayoría de éstos se oponga a la segregación.

3.º Que los expedientes de constitución de entidades locales menores y alteración de términos municipales tendrán siempre carácter de preferentes para su tramitación y resolución por las Corporaciones y organismos correspondientes, los cuales incurrirán en responsabilidad cuando, a falta de plazo legal expreso, dejasen transcurrir sin proveer el que prudencialmente parezca indispensable en cada caso para la oportuna convocatoria ordinaria o extraordinaria, si fuese menester esta última.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Agosto de 1924.

—El Subsecretario encargado del despacho P. D., Calvo-Sotelo.
 (Gaceta del 3 de Agosto de 1924.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.803.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Automóviles

Por don Dídimo Cuesta Rodríguez, vecino de Arrabal de Portillo, se solicita el establecimien-

to de una línea de automóviles de servicio público para viajeros desde Arrabal de Portillo a Valladolid, con parada en los pueblos de Aldeamayor, Boecillo y Laguna de Duero, e igual itinerario de regreso, siendo la tarifa máxima de precios diez céntimos por viajero y kilómetro.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 3.º del vigente Reglamento de Automóviles de 23 de Julio de 1918, a fin de que dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Riego, número 4.

Valladolid, 4 de Agosto de 1924.

El Gobernador.

Pablo Verdeguer.

Núm. 3.805.

GOBIERNO CIVIL

Sección Agronómica.

Servidumbres pecuarias.

PROVIDENCIA

Visto el expediente incoado, las actas y planos levantados con motivo del deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Portillo y examinado el informe que el Ingeniero Delegado presidente de la Comi-

sión correspondiente acompaña, en cuyos documentos se han seguido las prescripciones reglamentarias; observando que si bien se formularon algunas protestas en la práctica del referido deslinde, éstas han sido debidamente desestimadas conforme a lo estipulado por el señor Ingeniero en su informe: En uso de las facultades que me confiere el artículo 93 del Reglamento por el que se rige la Asociación general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892 y confirmado en cuanto a los procedimientos por el Real decreto de 17 de Julio último, he resuelto conforme a lo que se estipula en el citado informe, desestimar las protestas formuladas y prestar mi aprobación al mencionado deslinde tal como se ha verificado y como consecuencia a las actas y planos levantados con este motivo así como a la cuenta de los gastos originados por esta operación que ascienden con el recargo que se enumera en el antedicho informe a 5.175 pesetas con 90 céntimos, que han de satisfacer proporcionalmente los intrusos a razón de 171 diez milésimas de peseta por cada metro cuadrado que se les han apreciado de intrusión toda vez que el total de éstas es el de 303.886 metros cuadrados.

De dichos documentos remítase una copia al Excelentísimo señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, otra

al señor Alcalde de Portillo, otra al señor Alcalde de Camporredondo y otra al Alcalde de Santiago del Arroyo, estas dos últimas de la parte que afecta a sus respectivos términos, cuyos documentos han de guardarse en los correspondientes archivos de la Asociación y municipios de sus respectivas presidencias.

El señor Alcalde de Portillo tan pronto como reciba los documentos que se le envíen y el «Boletín Oficial» en que se inserte esta providencia la notificará administrativamente a cuantos hayan asistido al deslinde o estado representados en él, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 del referido Reglamento y dictará un bando que expondrá en los sitios de costumbre de aquel municipio y hará saber al vecindario por voz de pregonero el contenido de esta providencia y aprobación del deslinde, señalando a la vez un plazo que no exceda de veinte días para que voluntariamente satisfagan los susodichos intrusos las cuotas que les corresponden pagar. Si pasado aquel plazo alguno o algunos no las hubieran satisfecho, se les notificará que desde aquella fecha quedan incursos en el apremio del cinco por ciento diario sobre sus cuotas en consonancia a lo estipulado en el artículo 113 del Referido Reglamento, pasando al Juzgado municipal la relación de los que se hallen en el mencionado caso a fin de que las haga efectivas con arreglo a derecho en virtud de lo que consigna el artículo 114 del mismo Reglamento, previniendo que las cuotas asignadas tienen que cobrarse en metálico por tenerlas que aplicar al pago de los gastos originados y el importe del apremio en papel de pagos al Estado, de todo lo cual se hará cargo el mencionado señor Alcalde de Portillo y lo entregará en las oficinas de esta Sección Agronómica establecidas en la calle de Montero Calvo, número 7, entresuelo, izquierda, para antes del día 6 del próximo mes de Septiembre.

El Alcalde de Portillo notificará esta providencia a los Alcaldes de Camporredondo y Santiago del Arroyo para que den cumplimiento a cuanto en la misma se dispone en lo que afecta a la cañada Leonesa en dichos términos municipales.

Los que se crean perjudicados, podrán interponer recurso de alzada contra esta providencia ante

el Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Fomento, en el plazo de treinta días a contar del siguiente de la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en virtud de las facultades que les concede a los interesados los artículos 84 y 94, respectivamente, del mencionado Reglamento, advirtiéndoles que los antedichos recursos de alzada deben dirigirse por conducto de este Gobierno civil, dentro de los plazos fijados, acompañando el resguardo de haber ingresado en la caja general provincial de Depósitos y a nombre de mi autoridad la cantidad que le haya correspondido pagar como intruso en las vías pecuarias deslindadas, de conformidad a lo que estipula el artículo 22 de la vigente Ley provincial sin cuyo requisito y si dejasen pasar los antedichos plazos no se admitirá ni tramitará ningún recurso.

Esta providencia se publicará íntegra en el «Boletín Oficial» de esta provincia para general conocimiento, de conformidad a lo que disponen los artículos 83 y 93 del repetido Reglamento, encargando a los Alcaldes de Portillo, Camporredondo y Santiago del Arroyo, la expongan al público en los sitios de costumbre de sus respectivos municipios, durante los treinta días que se estipulan, para que se enteren de ella cuantos lo tengan por conveniente.

Valladolid, 4 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

Pablo Verdeguer

Núm. 3.808.

Comisión provincial de Valladolid

La Comisión, en sesión celebrada el día 29 del pasado, acordó se anuncie la provisión de la plaza de Mecanógrafo de la Secretaría de la Diputación, que está dotada con 2.000 pesetas anuales y que se publique en el «Boletín Oficial» por término de 10 días, según dispone el artículo 16 del Reglamento de Empleados.

Oportunamente se anunciará el programa que ha de regir en los ejercicios de oposición, el plazo para la admisión de solicitudes y demás condiciones que han de llenar los que aspiren a opositarla.

Valladolid, 2 de Agosto de

1924.—El Vicepresidente, *Pedro Martín*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.814.

Barcial de la Loma.

Verificada el día veinte de Julio último, bajo la presidencia del Comandante del puesto de la Guardia civil, Delegado a este fin por el gubernativo de este partido, la votación de vocales electos de las Comisiones de evaluación de utilidades para el repartimiento general, y celebrado el escrutinio el día veinticuatro fueron elegidos por mayoría de votos los señores siguientes:

Parte real.

- D. Ramón Costilla González
- » Mario Rodríguez López
- » Rafael de Lera Rodríguez
- » Bernardo Arés Rojo
- » Victorio Rodríguez Porrero
- » Bernardo Morejón Rodríguez

Parte personal.

- D. Vicente Arias Cadenas
- » Teófilo Álvarez Barbán
- » Faustino Reglero Moro

Cuyos individuos residentes en la localidad tomaron posesión del cargo en el día de ayer, y procedieron a nombrar la Junta general del repartimiento entre éstos y los vocales natos quedando constituida con los señores siguientes:

Presidente como de más edad.

- D. Rafael de Lera Rodríguez

Vocales.

- D. Francisco Mollada Garcés
- » Victorio Rodríguez Porrero
- » Primitivo López Rodríguez
- » Teófilo Álvarez Barbán

Barcial de la Loma, a 4 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Juan García Trabado.

Núm. 3.807.

Bobadilla del Campo.

Servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de la Asociación, constituida por los Ayuntamientos de El Campillo, Velascálvaro y el de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, y con el haber anual reglamentario de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales de entre los Municipios asociados, y cantidad acordada a cada Municipio en el acta de Asociación.

Los aspirantes a dicha plaza

que habrán de ser Veterinarios Colegiados y con su correspondiente título, presentarán sus instancias debidamente reintegradas dentro del plazo señalado.

Bobadilla del Campo, a 19 de Julio de 1924.—El Alcalde, Fructuoso Gil.

Núm. 3.806.

Fontihoyuelo.

Hallándose servida interinamente, por renuncia voluntaria del que la desempeñaba en propiedad, se encuentra vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa y los dos pueblos asociados de Villacarralón y Bustillo de Chaves, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por los respectivos Ayuntamientos, en la forma siguiente:

Ciento quince pesetas, corresponden de pagar a este pueblo y al de Bustillo de Chaves y ciento treinta y cinco pesetas al pueblo de Villacarralón, y por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la vacante de la misma para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes a ella, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía dentro del expresado plazo y transcurrido que sea se proveerá.

El agraciado podrá celebrar libremente contratos particulares para la asistencia a los ganados de los vecinos de este pueblo y Villacarralón, que ascienden próximamente a unos ciento veinte pares de mular y caballar.

Fontihoyuelo, a 19 de Julio de 1924.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 882.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Día 7.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Di-

ciembre último, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se aceptó como suficiente, y por estimarla satisfactoria, la fianza presentada por el Depositario de fondos de este Municipio, para garantizar las responsabilidades propias de dicho cargo.

Se acordó adquirir papel de multas municipales por valor de mil pesetas.

Pasó a informe de la Comisión de Construcciones y del Arquitecto municipal un escrito de las Sociedades obreras pidiendo que se realicen obras de ampliación en el Cementerio civil.

Se aprobó el balance de las operaciones de contabilidad, verificadas en el Municipio hasta 31 de Diciembre.

Fué aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1924 a 1925, acordando que se anuncie al público por quince días, y se someta después a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 14.—Se aprobó el acta de la precedente sesión.

Fué aprobada la cuenta de Depositaria correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico.

Se concedieron licencias para realizar obras: en la casa número 5 de la Plaza Mayor; en otra de la calle Barrientos; en la número 2 de la calle de Peralta; en la número 7 de la calle de Bernal Díaz del Castillo; en edificio de la calle de Valladolid, esquina a la de Eusebio Giraldo; en la casa número 24 de la calle de Albar Yáñez, y en la número 34 de la calle de San Martín.

Se autorizó a don Félix Reguero para construir una alcantarilla de desagüe a la general de la calle de Gamazo.

Se denegó la petición de construcción de un pozo negro en la calle de Palenzuela.

Fué aprobado un informe del Arquitecto municipal, respecto al derribo de la torre de la que fué Iglesias de San Facundo.

Se acordó socorrer a dos vecinos pobres y enfermos.

Se concedió un mes de licencia al señor Alcalde.

Día 18.—Sesión extraordinaria.—Se celebró bajo la presidencia del señor Delegado Gubernativo, dándose cuenta de resolución del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, declarando separados de los cargos de Alcalde y Concejales a los

que lo desempeñaban, por subsistir en este Ayuntamiento las mismas causas que obligaron a disolver todas las Corporaciones municipales por el Real decreto de 30 de Septiembre último, y nombrando para sustituirles a don Casimiro Velasco Macías, don Carlos Iñigo Barés, don Pedro García Losada, don Jerónimo Molina Molina, don Gregorio Portillo García, don Juan Bautista Meilado Montesinos, don Anastasio Bello Montesión, don Francisco de Remiro Velázquez, don Vicente de la Serna y de Mazas, don Luis Gil Perrín, don Julián Rodríguez Hernández, don Jesús Román Pérez, don Joaquín Delgado Portillo, don Ezequiel Espiau Almozara, don Justo García Pérez y don Vicente Rodríguez Pérez.

Declarado constituido el nuevo Ayuntamiento, se procedió al nombramiento de cargos, resultando elegidos: Alcalde, don Vicente de la Serna; primer Teniente, don Luis Gil Perrín; segundo Teniente, don Gregorio Portillo; tercer Teniente don, Casimiro Velasco; Regidor Síndico, don Francisco de Remiro; Síndico Suplente, don Joaquín Delgado; Regidor Interventor, don Carlos Iñigo, e Interventor Suplente, don Ezequiel Espiau.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias, a las nueve y media de la noche, los lunes.

Día 21.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del día 14, y la de la extraordinaria que precede.

Se acordó el número de Comisiones permanentes y el de los individuos que han de integrar cada una, nombrándose a continuación las mismas, que son las siguientes: Personal y Beneficencia, Administración, Hacienda y Fomento, Fiestas, Ferias y Mercados, Policía Urbana, Construcciones, Sanidad y Matadero, Cárceles, Alumbrado y Serenos, Incendios, Policía rural y Forestal y Abastos.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de un balance demostrativo del estado económico actual del Municipio.

Fueron designados Vocales de la Junta local de primera enseñanza los señores Gil Perrín y Portillo.

Se acordó fijar, para efectos de quintas, en la cantidad de cuatro pesetas cincuenta céntimos, la cuantía media del jornal de un bracero en esta población.

Se concedió al señor Velasco un mes de licencia para ausentarse de la localidad.

Día 28.—Se aprobó el acta de la sesión última.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Febrero que importa la cantidad de 21.157'07 pesetas.

Pasó a estudio e informe de la Comisión de Hacienda con la Contaduría municipal, una Real orden declarando prorrogados, durante el próximo año económico, los presupuestos municipales.

Se concedieron licencias, para construir dos acometidas a la alcantarilla de la calle de Bravo y para realizar obras, en una casa de la plazuela de San Miguel, en otra de la calle del Arrabal de Salamanca, y en la número 13 de la calle de Claudio Moyano.

Se acordó celebrar la Fiesta del Arbol, y que para llevarla a efecto y organización de la misma, pase el asunto a las Comisiones de Hacienda, de Fiestas y Forestal.

Pasó a la Comisión de Hacienda un acuerdo de la Junta municipal de Sanidad, sobre Construcción de una plaza de Abastos.

Pasó igualmente a la Comisión de Hacienda, a la de Construcciones y al Arquitecto municipal, otro acuerdo de la Junta Sanitaria, sobre el arreglo de los lavaderos públicos.

Medina del Campo, a 1.º de Febrero de 1924.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Medina del Campo, a 2 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Vicente de la Serna.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, a 5 de Febrero de 1924.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º, El Alcalde, Vicente de la Serna.

Núm. 3.82

Nava del Rey

A las once horas de los corrientes y caso negativo a la misma hora del día quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta voluntaria de cuatro novillos de tres a cuatro

años de edad, y diez y nueve vacas que serán arrendadas para su lidia en los días 7, 8, 9 y 13 del mes de Septiembre, así como de dos novillos de dos años para muerte en la última de las citadas fechas.

El tipo de subasta será el de dos mil pesetas, no admitiéndose postura menor y aquella se celebrará por pujas a la baja y con arreglo a las demás condiciones administrativas y económicas que se determinan en oportuno pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en Secretaría durante las horas de oficina a cuantas personas interese.

Nava del Rey, 4 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Juan Burgos

247

Múm. 974.

Tordesillas.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1924, que forma el infrascrito Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Acuerdos del Ayuntamiento.

Sesión del día 4 de Enero.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Mariano de Paz Alvarez, y aprobada el acta de la anterior, se acordó la distribución de fondos del mes en la forma ordinaria por dozavas partes.

Se acordó aprobar el informe que emite el señor Alcalde sobre la corta olivación del Monte de la Vega que pide el señor Gobernador.

Se acordó anunciar de nuevo los pastos de la Reguera en quinientas pesetas.

Se acordó anunciar la exposición al público por quince días del proyecto de presupuesto.

Se acordó que ingrese en arcas la cantidad entregada por el Agente en su liquidación de cuenta y que se abone al Depositario la dieta del viaje.

Se acordó que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del señor Concejal don Sergio Gento Fernández y que en la vacante que queda en la Comisión de Hacienda le sustituya don Teleforo Cestero Prieto.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Diciembre.

Se acordó quedar enterada la

Corporación de la orden de suspensión de tramitación del expediente de listas electorales para compromisarios.

Se acordó que el día 10, a las once, se practique el alistamiento de mozos para el reemplazo.

Se acordó que el concurso de ganado debe celebrarse el Martes de Ramos y comprender el ganado vacuno, caballar y lanar, concediendo el Ayuntamiento 200 pesetas y el Sindicato Católico Agrario 100 pesetas.

Sesión del día 11 de Enero.— Ordinaria.—Preside el mismo señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó quedar enterada la Corporación de la aprobación del remate para aprovechamiento de leña procedente de la olivación del monte de la Vega.

Se acordó que se formen los pliegos de condiciones para los remates de arbitrios acordados en presupuesto para el próximo ejercicio.

Se acordó poner en conocimiento del vecindario la necesidad de que los cerdos que se maten para consumo particular sean reconocidos por el Inspector de Carnes en la forma ordenada por la Superioridad.

Se acordó que el carro para la recogida de aguas sucias salga desde el Domingo próximo, encargando del servicio a Eusebio Escayo Benayas con el jornal de cinco pesetas diarias y obligado a tener una mula de su cuenta y riesgo para el servicio del carro, del agua y del de las basuras.

Se acordó que se formen las listas para elección de los vocales natos para las comisiones del reparto y se convoque al efecto.

Sesión del día 18 de Enero.— Ordinaria.—Preside el señor Alcalde y aprobada el acta de la anterior, se acordó no imponer recargos sobre cédulas personales y contribución industrial.

Se acordó nombrar escribiente para el señor Delegado gubernativo al de Secretaría don Cipriano de la Cruz, con el haber diario de siete pesetas y que le sustituya en Secretaría durante su ausencia don Julián García Casado, que percibirá el haber anual de 1.250 pesetas.

Se acordó formar la Comisión de Concurso con los señores que se citan convocándoles para que confeccionen el programa y reglamento del concurso.

Se acordó contestar al señor Delegado gubernativo que de los dependientes del Ayuntamiento,

sólo consta nombrado conforme a la ley Sargentos, Gabriel de la Cruz.

Se acordó aprobar lo hecho por la Comisión de Obras para reparación de calles.

Sesión del día 25 de Enero.— Ordinaria.—Preside el señor Alcalde citado y aprobada el acta de la anterior, se acordó aprobar el reglamento y programa para el Concurso de ganados que se proyecta en esta villa y que se remita a la Superioridad.

Se acordó que se cite a los mozos de ingreso en filas para su concurrencia a la Caja de Recluta de Medina del Campo el día dos del próximo Febrero, comisionando para la entrega al señor Concejal don Gerónimo Reguera.

Se acordó aprobar el padrón de cédulas personales, desechando por improcedentes las dos reclamaciones formuladas por don Félix Sigüenza y don Esteban Sabater.

Se acordó elevar comunicación al señor Coronel Jefe de la Sexta Zona Pecuaria en solicitud de que nos diga si se han concedido caballos sementales para el puesto provisional de esta villa, a fin de preparar lo conveniente.

Junta municipal.

Sesión del día 3 de Enero.— Extraordinaria.—Preside el señor Alcalde don Mariano de Paz Alvarez y aprobada el acta de la anterior se acordó conforme a la convocatoria que se utilice para cubrir el déficit del presupuesto el reparto general de Utilidades conforme al Decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918.

Sesión del día 26 de Enero.— Extraordinaria.—Preside el señor Delegado gubernativo del Partido y aprobada el acta de la anterior se hizo la designación de los Vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal del repartimiento, esta última en las dos parroquias de Santa María y San Pedro, recayendo en las personas que dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, único objeto de la reunión según convocatoria al efecto.

Tordesillas, a 1.º de Febrero de 1924.—El Secretario, Francisco Coello.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión del día ocho de Febrero, de que certifico.— Francisco Coello.—V.º B.º, El Alcalde, Mariano de Paz.

Núm. 3.796.

Valdunquillo.

Próxima la fecha en que ha de hacerse la rectificación de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana, para formar los apéndices al amillaramiento que sirvan de base para la derrama de la contribución territorial en el año venidero de 1925-26, se hace saber a los terratenientes de este término, así vecinos como forasteros, que los que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del próximo mes de Agosto, las oportunas relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que justifiquen haberse satisfecho los derechos Reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Valdunquillo, a 30 de Julio de 1924.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 3.812.

Zaratán.

No habiendo parecido dueño de la oveja hallada en este término municipal por el vecino Rosalino Rodríguez, en conformidad a los artículos 13 y 14 del Reglamento, se anuncia su venta en subasta pública, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 del actual y hora de las diez, bajo el tipo de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Zaratán, a 3 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Sancho del Campo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 3.809.

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Ruiz Diez, María Patrocino; procesada en causa por hurto, natural de Santa Cruz del Valle, partido de Belorado, provincia de Burgos, y vecina de Valladolid, de 22 años de edad, casada, sin instrucción, pelo negro, ojos idem, nariz recta y color del rostro sano, sin que consten más circunstancias, en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante este

Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría de don Faustino Mato), para ejecución sentencia recaída en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Juzgados municipales.

Núm. 3.789.

CABREROS DEL MONTE.

Don Felicísimo Cabezas Gutiérrez, Juez municipal de esta villa de Cabrerros del Monte.

Hago saber: Que cubierta interinamente la plaza de Secretario, y vacante la de suplente de este Juzgado Municipal, se anuncian ambas a concurso, para su provisión en propiedad, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas, presentar solicitudes documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial». Advirtiéndose que, este Municipio consta de 677 habitantes, no teniendo el Secretario más retribución que los derechos de Arancel.

Cabrerros del Monte, a 29 de Julio de 1924.—El Juez municipal, Felicísimo Cabezas.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.792.

Diestre Iñarritu, Epifanio; hijo de José y de Eloísa, natural de Madrid, de estado casado, profesión Auxiliar de tercera del material de Artillería, con destino en la Comisión de Movilización de Industrias de Valladolid, de 35 años de edad, estatura un metro setecientos cuarenta y cuatro milímetros, señas se desconocen; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Santa María, número 28 bajo, sujeto a expediente por la falta de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería Juez Instructor don Rafael López Delgado, residente en Valladolid, Pasaje de Gutiérrez, letra A, 3.º, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 2 de Agosto de 1924.—El Capitán Juez Instructor, Rafael López.

Imprenta del Hospicio provincial